



Memorándum

PARA: GERENTE
LICENCIADO HÉCTOR MÉNDEZ CÁLIX

DE: SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

ASUNTO: RESOLUCIÓN No.406-9/2014

FECHA: 25 DE SEPTIEMBRE DE 2014

RESOLUCIÓN No.406-9/2014.- Sesión No.337 del 25 de septiembre de 2014.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que el 5 de octubre de 2014 a las doce meridiano (12:00 m.) vence la póliza de seguro colectivo de fidelidad para proteger los fondos y bienes del Banco Central de Honduras No.01 01 10 a p 53000416 emitida por Seguros Continental, S.A., mediante la Resolución No.269-7/2014 del 3 de julio de 2014 se autorizó el procedimiento de Licitación Pública No.15/2014 para la contratación de una nueva póliza, aprobándose para tal efecto el pliego de condiciones correspondiente.

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras, contando por parte del Banco Central de Honduras con la asistencia del Director designado para tal efecto y de los representantes de los departamentos de Recursos Humanos, Jurídico y Auditoría Interna, este último en calidad de observador, llevó a cabo el acto de recepción y apertura de las ofertas económicas y las garantías de mantenimiento de oferta solicitadas en el pliego de condiciones de la referida licitación, presentándose únicamente como oferente Seguros Continental, S.A., por lo que de conformidad con lo establecido en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y en el respectivo pliego de condiciones, la referida licitación deberá ser declarada desierta.

CONSIDERANDO: Que para asegurar la continuidad del precitado seguro, resulta necesario prorrogar la vigencia de la actual póliza por un periodo de tres (3) meses, comprendidos del 5 de octubre

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Barrio El Centro, Avenida Juan Ramón Molina, 1ª Calle, 7ª Avenida
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras
P.B.X. (504) 2216-1000 / (504) 2237-2270
www.bch.hn



Lic. Héctor Méndez Cálix
Resolución No.406-9/2014

- 2 -

de 2014 a las doce meridiano (12:00 m.) al 5 de enero de 2015 a las doce meridiano (12:00 m.), a fin de realizar un nuevo proceso de contratación.

CONSIDERANDO: Que mediante nota ABN-939/2014 y memorándum ABN-4257/2014 del 26 de agosto de 2014 se solicitó a Seguros Continental, S.A. y al Departamento de Recursos Humanos del Banco, respectivamente, su anuencia para prorrogar la póliza de seguros en referencia, manifestando la referida compañía su consentimiento mediante nota GG-252/2014 del 27 de agosto de 2014; asimismo, el Departamento demandante por medio del memorándum RH-3615/2014 del 8 de septiembre de 2014 expresó su anuencia, para lo cual adjuntó el listado actualizado con doscientos treinta y dos (232) puestos por una suma asegurada de noventa y cinco millones doscientos cuarenta y dos mil lempiras (L95,242,000.00), lo que representa un incremento de siete (7) puestos caucionados, y de dos millones doscientos sesenta mil lempiras (L2,260,000.00) en la suma asegurada, con relación a la contratación inicial.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con la información proporcionada por el Departamento de Recursos Humanos, mediante carta ABN-1000/2014 del 10 de septiembre de 2014 se solicitó a la empresa Seguros Continental, S.A. indicar el valor de la prórroga, respondiendo el Contratista mediante carta NR-448-2014 del 11 de septiembre de 2014 que el monto por la extensión de la vigencia de la cobertura de la póliza ascendería a doscientos setenta y nueve mil setenta y dos lempiras con once centavos (L279,072.11), que incluye doscientos cuarenta y dos mil seiscientos setenta y un lempiras con cuarenta centavos (L242,671.40) por concepto de prima y treinta y seis mil cuatrocientos lempiras con setenta y un centavos (L36,400.71) que corresponden al quince por ciento (15%) de impuesto sobre ventas.

CONSIDERANDO: Que el numeral 7.2 del pliego de condiciones que sirvió de base para adjudicar dicha contratación indica que la tarifa por millar aplicada por el Contratista para la prórroga es la misma de la póliza vigente; asimismo, considerando que se incrementó la

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Barrio El Centro, Avenida Juan Ramón Molina, 1ª Calle, 7ª Avenida
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras
P.B.X. (504) 2216-1000 / (504) 2237-2270
www.bch.hn



Lic. Héctor Méndez Cállix
Resolución No.406-9/2014

- 3 -

suma asegurada y el número de puestos caucionados, así como la tasa del impuesto sobre ventas aplicable en un tres por ciento (3%), el monto de la prórroga no excedería el límite permitido por la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y el pliego de condiciones, el órgano responsable de la contratación declarará desierta la licitación cuando no se hubieren presentado ofertas o no se hubiese satisfecho el mínimo de oferentes en el acto de apertura de pliegos; asimismo, dicha Ley establece que declarada desierta o fracasada la licitación se procederá a una nueva licitación.

CONSIDERANDO: Que según lo estipulado en la Ley de Contratación del Estado, la Administración tiene la facultad de modificar, por razones de interés público, los contratos celebrados y acordar su resolución dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en dicha Ley y sus normas reglamentarias.

CONSIDERANDO: Que en vista de que al proceso anterior solamente se presentó un oferente, se recomienda que el nuevo proceso de licitación pueda adjudicarse aun y cuando solo se presente un oferente al acto de recepción y apertura de ofertas, siempre y cuando cumpla con los requerimientos establecidos en el pliego de condiciones.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y en las Disposiciones Presupuestarias para el Ejercicio Fiscal 2014, para efectuar la nueva contratación en referencia y en función del costo estimado para este servicio debe realizarse un procedimiento de licitación pública.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento indican que excepcionalmente podrá darse inicio a un procedimiento de contratación sin que conste la aprobación presupuestaria del gasto, pero el contrato no podrá

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Barrio El Centro, Avenida Juan Ramón Molina, 1ª Calle, 7ª Avenida
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras
P.B.X. (504) 2216-1000 / (504) 2237-2270
www.bch.hn



Lic. Héctor Méndez Cáliz
Resolución No.406-9/2014

- 4 -

suscribirse sin el cumplimiento de este requisito, todo lo cual será hecho de conocimiento previo de los interesados.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con la información proporcionada por el Departamento de Presupuesto, mediante memorando PRESUP-1292/2014 del 8 de septiembre de 2014, el Banco dispone de recursos en su Presupuesto de Ingresos y Egresos para el año 2014 para cubrir el valor de la indicada prórroga, para lo cual deberá afectarse el objeto específico del gasto No.25400 "Primas y Gastos de Seguro", que se administra por medio de la Cuenta No.5206030006 "Otras Primas de Seguro, Fianza y Deducibles"; asimismo, para contratar la nueva póliza en referencia, el Banco ha previsto recursos en su Presupuesto de Ingresos y Egresos del año 2015, mismo que está sujeto de aprobación por parte del Congreso Nacional de la República, para lo cual en su momento deberá afectarse el objeto específico del gasto No.25400 "Primas y Gastos de Seguro", que se administra por medio de la Cuenta No.5206030006 "Otras Primas de Seguro, Fianza y Deducibles".

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, con base en el informe del Comité de Compras y oída la opinión del Departamento Jurídico, recomienda a este Directorio declarar desierta la Licitación Pública No.15/2014, autorizar la prórroga de la Póliza No.01 01 10 01 53000416 por un período de tres (3) meses y autorizar la Licitación Pública No.23/2014 para la contratación de la póliza de seguro colectivo de fidelidad, efecto para el cual ha presentado el respectivo pliego de condiciones para su aprobación.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 38, numeral 1), 23, párrafo tercero, 41, 57, 119, numeral 2), 121 y 57 de la Ley de Contratación del Estado; 39, 98 y 172 de su Reglamento; 76 de la Ley General de la Administración Pública; 54 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal 2014; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras y en el numeral 8 del Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.15/2014,

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Barrio El Centro, Avenida Juan Ramón Molina, 1ª Calle, 7ª Avenida
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras
P.B.X. (504) 2216-1000 / (504) 2237-2270
www.bch.hn

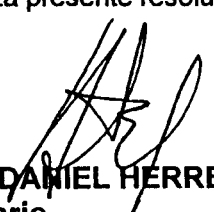


Lic. Héctor Méndez Cáliz
Resolución No.406-9/2014

- 5 -

RESUELVE:

1. Declarar desierta la Licitación Pública No.15/2014.
2. Autorizar la prórroga de la Póliza de Seguro Colectivo de Fidelidad No.01 01 10 01 53000416 emitida por Seguros Continental, S.A. para proteger los fondos y bienes del Banco Central de Honduras por el término de tres (3) meses, comprendidos del 5 de octubre de 2014 a las doce meridiano (12:00 m.) al 5 de enero de 2015 a las doce meridiano (12:00 m.), por un valor de doscientos setenta y nueve mil setenta y dos lempiras con once centavos (L279,072.11), que incluye doscientos cuarenta y dos mil seiscientos setenta y un lempiras con cuarenta centavos (L242,671.40) por concepto de prima, y treinta y seis mil cuatrocientos lempiras con setenta y un centavos (L36,400.71) correspondiente al quince por ciento (15%) de impuesto sobre ventas, manteniendo inalterables las demás condiciones establecidas en dicha póliza, con la obligación del emisor de ampliar la garantía de cumplimiento de contrato.
3. Autorizar el procedimiento de Licitación Pública No.23/2014 para la contratación de una póliza de seguro colectivo de fidelidad para proteger los fondos y bienes del Banco Central de Honduras por el término de un año, con vigencia del 5 de enero de 2015 a las doce meridiano (12:00 m.) al 5 de enero de 2016 a las doce meridiano (12:00 m.), efecto para el cual se aprueba el pliego de condiciones que se adjunta.
4. Comunicar esta resolución a Seguros Continental, S.A. para los fines pertinentes.
5. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha.


HUGO DANIEL HERRERA C.
Secretario

WNSA

 Subgerencias
Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales
Departamento de Presupuesto
Departamento Jurídico
Departamento de Auditoría Interna

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Barrio El Centro, Avenida Juan Ramón Molina, 1ª Calle, 7ª Avenida
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras
P.B.X. (504) 2216-1000 / (504) 2237-2270
www.bch.hn

